

Programa Nacional de Conformación de Cadenas Productivas para el Sector Artesanal.

**ESTRUCTURACIÓN DE LA CADENA PRODUCTIVA DE MOPA-MOPA
EN LOS DEPARTAMENTOS DE NARIÑO Y PUTUMAYO**

**TALLERES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE
RESULTADOS DE IMPACTOS DE LOS PROYECTOS
PRODUCTIVOS, CON ORGANIZACIÓN DE VEEDURÍAS
CIUDADANAS**



**SAN JUAN DE PASTO
2004**

INTRODUCCIÓN

Uno de los objetivos del Programa Nacional de Conformación de Cadenas Productivas ha sido el integrar en sus diferentes etapas a la población beneficiada, es por ello que este documento presenta el desarrollo de Talleres de seguimiento y evaluación de resultados de impactos de los proyectos productivos, con organización de veedurías ciudadanas.

El interés de los artesanos y su participación en estos talleres, es solo una muestra del éxito y acogida que ha tenido el programa en las poblaciones beneficiadas. Igualmente, el aclarar con la comunidad artesana los mecanismos existentes para su participación en procesos de veeduría ciudadana y control social, invita a una participación mas activa desde las diferentes instancias.

El resultado de todo ello, es el compromiso de cultivadores, tejedores y demás actores de las cadenas productivas de Iraca y Mopa-Mopa con el objetivo institucional tanto de Artesanías de Colombia y Fomipyme en el Programa Nacional de Conformación de Cadenas Productivas, como el de las Personerías Municipales.

Es importante aclarar que los talleres se desarrollaron en el municipio de Colón Génova y en la ciudad de Pasto, sin embargo, en ésta última, se llevaron a cabo jornadas de capacitación en temas de mercadeo, por lo cual, la lista de asistencia que se anexa para la ciudad de Pasto corresponde también a la presentada en dichos eventos.

TALLERES DE PARTICIPACIÓN Y VEEDURIA CUIDADANA EN LA CIUDAD DE PASTO Y EN EL MUNICIPIO DE COLON GENOVA.

OBJETIVO GENERAL

Promover en el desarrollo de la Cadena Productiva de la Iraca y en el Municipio de Colón Génova una experiencia demostrativa alrededor de la participación, seguimiento y control de las iniciativas y proyectos que se vienen adelantando en la localidad y en el Departamento y en los cuales se manejan recursos de origen público.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Mostrar los instrumentos legales de participación ciudadana que ofrece la Constitución Política de 1991 en Colombia.
- Realizar un proceso de evaluación a los resultados alcanzados hasta la fecha en el Proyecto de Fortalecimiento de la Cadena Productiva de la Iraca en el Departamento de Nariño.
- Fortalecer y/o generar la organización del Comité de Veeduría del Municipio de Colón Génova.

Taller de Participación y Veedurías Ciudadanas en Pasto

Con la participación de más de 65 personas que representaban a los artesanos de los 13 municipios de la Cadena de la Iraca y de la Cadena del Mopa – Mopa, en el Departamento de Nariño se realizó con mucho éxito el taller sobre Participación y Veedurías Ciudadanas, realizado por el Delegado de la Defensoría del Pueblo para Nariño, Doctor ARMANDO BENAVIDES CARDENAS.

Al evento se hicieron presentes artesanos del Municipio de Pasto, La Florida, Sandoná, Consacá, Ancuya, Linares, Ospina, Sapuyes, Pupiales, Colón Génova, La Unión, San Pablo y la Cruz.

En el taller se desarrollaron tres temas fundamentales para conocer en detalle los procesos de participación y veedurías. El primero tiene que ver con la concepción sobre lo que significa democracia. Para ello se partió del concepto etimológico que significa gobierno del Pueblo, pasando a un concepto sobre lo que significa una democracia directa o indirecta. En otras palabras significando una democracia representativa y una democracia participativa. Para aclarar este concepto se analizó los pro y los contra de la Constitución Política de 1886, y se la comparó con la Constitución Política de 1991. En esta última se subrayan todos aquellos aspectos que permiten una participación más activa de la comunidad. Se resalta que en la Carta de 1991 se institucionalizan los derechos fundamentales lo que permite avanzar al País en el respaldo constitucional para evitar la violación de los derechos humanos.

Para mostrar los mecanismos de participación que tiene establecido legalmente el País, se subraya las posibilidades que tiene el Constituyente primario para participar en la vida política del País, es decir en el manejo del Poder. El primero es el voto directo, y a través de él la utilización del Plebiscito, Referéndum, las acciones populares. Como herramientas para defender los derechos fundamentales se mencionaron la tutela, el Habeas Corpus, el Derecho de Petición. Para hacer respetar estos derechos y para proteger al ciudadano y a los recursos públicos se cuenta con sistemas de control Político, donde se encuentran el Senado, La Cámara de Representantes, El Congreso de la República, las Asambleas Departamentales y los Concejos Municipales. El control Judicial, realizado por la rama jurisdiccional, La Fiscalía, El Control Fiscal realizado por Las Contralorías y el Control Social que se establece a partir de todos los instrumentos que tiene el ciudadano para hacer respetar sus derechos como ciudadano.

El control Social está respaldado por el Ministerio Público donde se encuentra la Procuraduría, La Defensoría del Pueblo y las Personerías Municipales. Pero el Verdadero control social es el que realizan los mismos ciudadanos que están atentos para controlar la vida jurídica, social y política

del País. Para promover esta última se viene promoviendo institucionalmente la creación de Veedurías Ciudadanas las cuales están respaldadas por la Constitución y la Ley. Estas Veedurías las pueden constituir los vecinos del Barrio con su Junta de acción Comunal o un grupo de personas que estén interesadas en controlar el buen manejo y destinación de los recursos públicos en las inversiones y servicios sociales que debe prestar el Estado. Un ejemplo de este sistema ya se encuentra en los Comités de Vigilancia de los Servicios Públicos, las ligas de los Consumidores, y los Comités de Veedores que se han constituido en la mayoría de los Municipios de Colombia.

En los Municipios Iraqueros es conveniente promover y fortalecer los comités existentes no solo para los proyectos que se desarrollen con los eslabones de la cadena, en donde se manejen recursos públicos sino también para otras inversiones y servicios que presten las entidades territoriales y las entidades oficiales. Esta última gestión será tarea de los agentes productivos que intervienen en el Proyecto, los cuales fortalecerán los procesos de veeduría para integrarse con mayor dinamismo a los procesos de participación y control ciudadano.

Taller de Participación y Veedurías Ciudadanas – Municipio de Colón Génova

Con la Participación de las Asociados y Asociadas de la organización de cultivadores y artesanos de la paja toquilla del Municipio de Colón Génova, se realizó un taller de capacitación y promoción de la organización de Veedurías Ciudadanas en el Municipio sede del evento.

El taller contó con la colaboración de la Personería Municipal, en cabeza del Doctor Oscar Bolaños, del Dinamizador de la Cadena de la Iraca en el Departamento de Nariño, Doctor Jaime Mora Ramos, el Presidente de la Asociación, Señor Omar Gómez, de los representantes de los Eslabones de la Cadena en el Municipio y de todos los asociados. Los objetivos y actividades fueron los siguientes:

ACTIVIDADES A DESARROLLAR

- Evento de Capacitación en procesos de Participación y Veeduría Ciudadana.
- Evento de Evaluación y Seguimiento de Resultados al Proyecto de Fortalecimiento de la Cadena Productiva de la Iraca.
- Programación para que los Artesanos constituyan o fortalezcan el Comité de Veeduría.

Todos los participantes en el evento recibieron con mucho agrado el interés de Artesanías de Colombia y de las autoridades locales en promover los procesos de participación y Veedurías, en especial por tratar de buscar mayor participación y control sobre las actividades y proyectos que se tienen que adelantar en el proyecto de fortalecimiento de la cadena de la iraca en Nariño y en la localidad.

En el taller participaron un total de 30 personas que quedaron convencidas y comprometidas con el objetivo institucional tanto de la empresa como de la Personería Municipal.

El taller permitió motivar a los cultivadores, a las tejedoras y a los propietarios de los talleres de Terminado, quienes en el mismo evento realizaron un proceso de elección de un Comité de Veeduría, específica para el Proyecto de la Cadena en el Municipio y en especial con el proyecto del cultivo con parcelas demostrativas que se inicia por estos días. En el Comité de Veeduría del Municipio se nombraron al señor Servio Tulio Burbano Martínez en nombre de los cultivadores, a la Señoras Raquel Bolaños y María Ligia Cerón en nombre de las Tejedoras y al señor Luis Burbano en nombre de los Talleres de Terminados.

Módulo

CONTROL
CIUDADANO
COMO MECANISMO
DE
VIGILANCIA A LA
GESTIÓN PÚBLICA



CONTROL CIUDADANO COMO MECANISMO DE VIGILANCIA A LA GESTIÓN PÚBLICA

DEFINICIÓN

Es el derecho, y el deber, que tiene todo ciudadano, individual o colectivamente considerado, a vigilar la gestión pública y la de los particulares que manejen bienes o recursos públicos.

¿QUÉ PUEDE VIGILAR EL CIUDADANO?

- Prestación de Servicios Públicos
- Obras
- Contratos
- Proyectos
- Políticas Públicas
- Programas
- Presupuestos
- Planes
- Cumplimiento de las Normas



CONTROL CIUDADANO

FUNDAMENTOS

La participación democrática implica el derecho a deliberar y decidir sobre los asuntos de interés colectivo, supone el derecho a fiscalizar la ejecución de las obras y la prestación de servicios por parte de las entidades del Estado y faculta a los ciudadanos para exigir transparencia, eficiencia y oportunidad.

Los ciudadanos pueden ejercer el control ciudadano y denunciar ante las autoridades competentes las actuaciones, hechos u omisiones de los servidores públicos o particulares que manejen bienes o recursos públicos.



3



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA



CONTROL CIUDADANO

Antecedentes

Constitución Política/91
Arts. 103 y 270

Reconocimiento de las Veedurías como mecanismos de control a la gestión pública.

Las instituciones estatales deben admitir formas de participación en su interior.

La participación ciudadana es un principio fundamental del Estado Social de Derecho.

Ley 489 de 1998
Art. 32

Sobre organización y funcionamiento de las entidades de orden nacional para acercar más al ciudadano a los servicios del Estado y a la lucha contra la corrupción: Audiencias públicas.

Ejercicio de las veedurías ciudadanas.

Ley de Veedurías/2003

Reglamenta las Veedurías Ciudadanas.

4



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA



LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS COMO MECANISMO DE CONTROL CIUDADANO

¿Qué son?

Mecanismo democrático de representación que le permite a los ciudadanos o a las diferentes organizaciones comunitarias ejercer vigilancia sobre la gestión pública.

¿Quiénes pueden constituir las?

Todos los ciudadanos en forma plural o a través de organizaciones civiles (organizaciones comunitarias, profesionales, juveniles, sindicales, benéficas o de utilidad común, no gubernamentales, sin ánimo de lucro y constituidas con arreglo a la ley).

- Autoridades administrativas, políticas, judiciales, electorales, legislativas y órganos de control
- Entidades públicas o privadas
- Organizaciones no gubernamentales nacionales e internacionales

5



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA



PRINCIPIOS E INSTRUMENTOS DE LAS VEEDURÍAS

PRINCIPIOS

- Democratización
- Autonomía
- Transparencia
- Igualdad
- Responsabilidad
- Eficacia
- Objetividad
- Legalidad

INSTRUMENTOS

- Denuncia Ciudadana
- Derecho de Petición
- Acciones de Protección de Derechos:
 - ✓ Tutela
 - ✓ Acción Popular, de Nulidad, de Grupo y de Cumplimiento
- Demás recursos, procedimientos e instrumentos
- Audiencias Públicas
- Solicitud de control excepcional a CGR



6



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA



FUNCIONES DE LAS VEEDURÍAS

- a) Vigilar que en la planeación se dé participación a la comunidad; que en los presupuestos se de prioridad a la solución de necesidades básicas insatisfechas; que la contratación se haga de acuerdo con los criterios **legales**;
- b) Vigilar la ejecución y calidad técnica de las obras, programas e inversiones en el correspondiente nivel territorial;
- c) Recibir los informes, observaciones y sugerencias que presenten los ciudadanos y organizaciones en relación con las obras o programas;
- d) Solicitar los informes, presupuestos, fichas técnicas y demás documentos que permitan conocer el cumplimiento de los respectivos programas, contratos o proyectos.

7



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA



FUNCIONES DE LAS VEEDURÍAS

- e) Comunicar a la ciudadanía, mediante asambleas generales o en reuniones, los avances de los procesos de control o vigilancia que estén desarrollando;
- f) Remitir a las autoridades correspondientes los informes que se desprendan de la función de control y vigilancia en relación con los asuntos que son objeto de veeduría;
- g) Denunciar ante las autoridades competentes los hechos o actuaciones e irregularidades de los funcionarios públicos (está incluida la facultad para denunciar a los particulares que incurran en las conductas que indica la disposición).

8



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA



ATRIBUCIONES DE LOS ÓRGANOS DEL ESTADO

Todos los órganos del Estado tienen el mandato constitucional de contribuir a la organización, promoción y capacitación de la ciudadanía para que participe en la gestión pública y específicamente en su control y vigilancia.

- Promover y facilitar la participación ciudadana.
- Organizar, promover y capacitar a las comunidades para el ejercicio de las veedurías.
- Recibir, tramitar y resolver las quejas y denuncias que presente la ciudadanía e informar los resultados al veedor denunciante.
- Formalizar con los demás organismos del Estado, que operen en el territorio, acuerdos y criterios que permitan la acción coordinada con la veeduría ciudadana.



9



RED INSTITUCIONAL DE APOYO

Contraloría General de la República:
Apoyo legal y promoción de la vigilancia, junto con Procuraduría, Defensoría y el Ministerio del Interior y de Justicia.

Ministerio del Interior y de Justicia:
Impulso a conformación de veedurías y redes, capacitación, evaluación de logros y coordinación de la Red Institucional de Apoyo.



Departamento Administrativo de la Función Pública:
Diseño de metodologías de evaluación, suministro de información sobre planes institucionales y evaluación del Estatuto Anticorrupción

Escuela Superior de Administración Pública:
Organización de Programas de Capacitación e instrumento de ejecución.

10



TERRITORIALIDAD DE LAS VEEDURÍAS

Local: El área de influencia del proyecto es una comuna, un corregimiento o una vereda.

Municipal: El área de influencia es el municipio.

Departamental: El área de influencia del proyecto cubre a varios municipios de un departamento o todo un departamento.

Regional: El área de influencia del proyecto comprende varios municipios de un mismo departamento o de distintos departamentos que conforman una región.

Nacional: El área de influencia abarca dos o más departamentos



CONFORMACIÓN DE LAS VEEDURÍAS

- Las organizaciones civiles o los ciudadanos eligen de forma democrática a los veedores,
- Elaboran un documento o acta de constitución en la cual conste el nombre de los integrantes, el documento de identidad, el objeto de la vigilancia, el nivel territorial, la duración y el lugar de residencia.
- Inscriben el documento ante las Personerías municipales o distritales o ante las Cámaras de Comercio (las comunidades indígenas ante las autoridades propias).

17



IMPEDIMENTOS

No pueden ser veedores:

- Los contratistas, interventores, proveedores o trabajadores adscritos al objeto de vigilancia, con interés patrimonial o que hayan laborado dentro del año anterior en él;
- Las Personas vinculadas por matrimonio, unión permanente o parentesco (cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil con el contratista, interventor, proveedor o trabajadores adscritos al objeto de vigilancia y los servidores públicos sancionados con destitución, que tengan la participación directa o indirecta en su ejecución o funciones relacionadas;



13



IMPEDIMENTOS

No pueden ser veedores:

- Los ediles, concejales, diputados y congresistas;
- Quienes tengan vínculos contractuales o extracontractuales o participen en organismos de gestión de la ONG, gremio o asociación comprometidos en el proceso objeto de la veeduría;
- Las organizaciones con inscripción cancelada en el registro público;
- Quienes hayan sido condenados penal o disciplinariamente.

14



PROHIBICIÓN

Ley de Veedurías, artículo 22

A las Veedurías Ciudadanas en el ejercicio de sus funciones les está prohibido, sin el concurso de autoridad competente, retrasar, impedir o suspender los programas, proyectos o contratos objeto de la vigilancia.



DEBERES Y DERECHOS DE LAS VEEDURÍAS

Deberes:

- Recibir informes, observaciones y sugerencias;
- Comunicar a la ciudadanía los avances;
- Definir su propio reglamento y los mecanismos de regulación;
- Acatar el régimen de prohibiciones e impedimentos;
- Inscribirse;
- Rendir informes (en audiencia pública);
- Solicitar información;
- Informar a las autoridades sobre su financiación y recursos;
- Los demás que señalen la Constitución y la ley.

Derechos:

- Conocer las políticas, proyectos, programas, contratos, recursos presupuestales, metas físicas y financieras, procedimientos técnicos y administrativos y los cronogramas (al inicio);
- Solicitar la adopción de los mecanismos correctivos y sancionatorios del caso;
- Obtener la información pertinente (de obligatoria respuesta);
- Los demás que reconozca la Constitución y la ley.



COMITÉ DE VIGILANCIA CIUDADANA

DEFINICIÓN

Forma de veeduría especializada (en proyectos de inversión, planes de mejoramiento, etc.) que promueve la Contraloría General de la República como instancia autónoma de participación ciudadana, cuyo propósito es ejercer el control ciudadano preventivo, correctivo y evaluativo sobre el manejo de los recursos públicos por entidades públicas o privadas, para garantizar su buen uso.



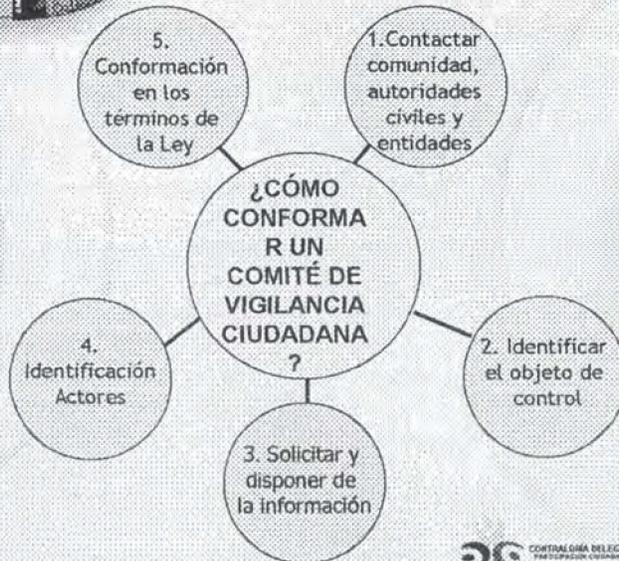
COMITÉ DE VIGILANCIA CIUDADANA

Objeto de los Comités de Vigilancia Ciudadana:

- Programas o proyectos sectoriales
- Bienes, recursos, servicios públicos
- Gestión de la contratación estatal
- Ejecución y entrega de obras públicas
- Formulación, ejecución, gestión y resultados de la política social y sectorial
- Planes de Desarrollo
- Proyectos de alto impacto o por grupos de interés, en sectores o áreas como:
 - ✓ Infraestructura
 - ✓ Social
 - ✓ Agropecuario
 - ✓ Agua potable y saneamiento básico
 - ✓ Servicios Públicos
 - ✓ Medio Ambiente
 - ✓ Regalías
 - ✓ Justicia y seguridad



CONFORMACIÓN



19



ORGANIZACIÓN DE LOS COMITÉS DE VIGILANCIA CIUDADANA

Los comités de Vigilancia Ciudadana pueden crear comisiones por áreas temáticas, conformadas por expertos en los temas del proyecto y de acuerdo con sus especificidades técnicas, por ejemplo:

- Medio Ambiente
- Finanzas
- Gestión
- Ejecución de obra
- Otros.



20



CALIDADES DE LOS MIEMBROS DE LOS COMITÉS DE VIGILANCIA CIUDADANA

- Afinidad con el sector donde se va a ejercer la vigilancia
- Formación y/o experiencia en el área o proyecto a vigilar
- Interés en beneficios sociales y no partidistas ni particulares
- Personas representativas de la comunidad, los gremios, los sindicatos, las asociaciones, la academia, ONGs, etc.
- Credibilidad y reconocimiento en la región
- Elementos técnicos válidos para ejercer la vigilancia
- Reconocida transparencia

21



INSTRUMENTOS PARA LA CONFORMACIÓN Y EL EJERCICIO DE LOS COMITÉS DE VIGILANCIA CIUDADANA

- Acta de conformación
- Reglamento operativo
- Código de ética
- Actas de reuniones
- Informes a la ciudadanía
- Informes a órganos de control



22



ARTICULACIÓN CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Su articulación se da mediante:



- Apoyo técnico, formación y asesoría por parte de la CGR
- Informes periódicos a ciudadanía y a la Contraloría General
- Denuncias
- Auditorías articuladas
- Propuestas de políticas públicas
- Registro de experiencias exitosas en la Red Nacional para el Control Fiscal Participativo

23



BENEFICIOS DEL CONTROL CIUDADANO

- Recuperación de lo público
- Alternativa al control interno y externo de la Administración
- Impulso a formación de líderes cívicos y estructuración de organizaciones civiles, democráticas y representativas
- Seguimiento y evaluación de los procesos y resultados de la gestión pública
- Sentido preventivo en la gestión pública
- Participación ciudadana en la toma de decisiones, en la gestión y el control
- Espacio de vivencia real de democracia participativa
- Mayor eficiencia y eficacia de la gestión pública

24

CONTRALORÍA DELEGADA PARA LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA
Dirección de Promoción y Desarrollo del Control Ciudadano



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA